

GACETA MUNICIPAL

Año IV

QUITO, (Ecuador) diciembre 8 de 1913

Núm. 26

SUMARIO

Actas Municipales

- 1 Sesión ordinaria de 28 de noviembre de 1913.
- 2 Sesión ordinaria de 3 de diciembre de 1913.

ACTAS MUNICIPALES

1

Sesión ordinaria de 28 de noviembre de 1913

(Conclusión)

El Sr. Dr. Mosquera manifestó que el contrato se lo hizo mientras él ocupó el Despacho de la Presidencia, como Vicepresidente del Concejo, y que lo firmó porque lo halló legal y además ventajoso por la baratura de los trabajos y por razones de orden social. Que tratándose hoy de él, no cabía otra cosa que aprobar las expropiaciones sobre las que se discute y dar las facilidades que pedía el contratista.

La Presidencia cerró la discusión y dejó suspensa la aprobación hasta mejor oportunidad.

Se aprobó el oficio del Sr. Director de Obras, que es del tenor siguiente, acerca de la forma de cerramiento que se empleará en clausurar terrenos de propiedad del Municipio.

"Sr. Presidente del Concejo Municipal:

En contestación a su oficio N. 1872, cúmpleme manifestar a Ud. que juzgo que el modo de asegurar la propiedad municipal en los terrenos cuyo cerramiento se ha efectuado o autorizado, consistiría en pintar sobre el muro de cerramiento las letras P. M. y las cifras que indiquen el largo y ancho del terreno.—Quito, noviembre 25 de 1913.—Dios y Libertad.—*Federico Páez*".

Se negó la solicitud de la Directora de la Escuela Superior N.º 2, en que pide se mande colocar tres focos incandescentes en el establecimiento que regenta; y se pasó al estudio de la comisión de peticiones, la solicitud del Sr. Cristóbal Dávalos

y a la 1.ª de Obras Públicas las de la Srita. Florentina Delgado y de los vecinos de la parroquia Benalcázar, concernientes, la primera a que se exija al Sr. José M. Freile el valor del impuesto correspondiente a ocho barriles de mallorca que ha introducido como si fuesen de aguardiente; la 2.ª, a que el Concejo pague a la Srita. Delgado el valor de los daños y perjuicios que reclama como ocasionados a su casa con el relleno de la calle Olmedo; y la última a que el Municipio expropie un terreno que les sirva a los moradores de Benalcázar para formar una plazoleta.

(Receso).

Reinstalada la sesión se puso al despacho el informe relativo al proyecto de un nuevo contrato para la *macadanización* de la Avenida 18 de Setiembre. Entonces el Sr. Director dijo: He pedido que se suspenda la recepción de la Avenida y la formación de un nuevo contrato por la expectativa de los tranvías; porque conceptúo prudente valernos de ellos para el transporte del material que no existe por las cercanías del Ejido y es demasiado costoso. Pues el *macadán* forma un piso duro para el cual es necesario el material aglutinante que no lo hay. Diré de nuevo lo que ya he dicho en otras ocasiones, es a saber que no cabe molestar al contratista por la obra, pues que él ha llenado en parte su compromiso y no es responsable del mal resultado si se le ordenó cómo había de trabajar.

El Sr. Presidente observó que ya él había emitido la misma idea relativamente a la mala dirección de la obra en lo que respecta a formar el *macadán*; pero que prescindiendo de este punto precisaba resolver si se recibía o no la obra; porque en caso negativo o de mora, el contratista podría objetar; y con razón, y aun reclamar.

El Sr. Páez replicó que él se limitaba a informar sobre los hechos, es decir, acerca de haberse cumplido o no con las obligaciones contraídas por el Empresario; que cuanto a apreciar lo que debe hacerse, le parecía más acertado liquidar la obra, hacer efectiva la responsabilidad

del Empresario en lo que respecta a la formación de bordes, cuya ejecución es pésima, y compensar estas faltas con el valor de otras obras no previstas y que el Sr. Salgado las ha efectuado por su cuenta y por orden del Concejo; y por último, que respecto del nuevo proyecto, valía más convocar nuevos licitadores y rehacer la obra en su totalidad para tenerla buena y durable.

Atendiendo el Concejo y también la Presidencia esta exposición, ordenó nombrar a la Comisión 1ª de Obras Públicas para que reciba la Avenida e informe sobre las compensaciones de que habló el Sr. Ingeniero, y encomendar a éste que formule un nuevo proyecto de contrato para *macadanizar* la Avenida en la sección de la quinta "La Josefina" al primer puente del Ejido.

A continuación se aprobaron los siguientes informes:

1º El que declara, a solicitud del Sr. David A. Duncan, que el azúcar y harina extranjeros no deben pagar impuesto por introducción, por ser víveres de consumo diario;

2º El que manda pagar a Rosa Asa la cantidad de \$ 200, importe de la ocupación en la Avenida Vargas de 400 metros de terreno que se han avaluado a razón de cincuenta centavos el metro cuadrado;

3º El que ordena para el ensanchamiento de la calle Ambato, expropiar a Margarita Hidalgo una superficie de 63-90 metros cuadrados, que se han avaluado a razón de \$ 2,50 el metro;

4º El que aprueba el catastro formado por el Sr. Alberto Gómez de la Torre para el cobro del impuesto a la venta de licores nacionales y extranjeros;

5º El en que se accede a la petición del Sr. Ministro de Instrucción Pública, de hacer arreglar las calles que conducen a la quinta "El Placer" de propiedad del Gobierno;

6º El informe en virtud del cual se recibe la tienda letra K que tenía en arrendamiento el Sr. Alfredo Cadena y se dispone subastar de nuevo el arrendamiento de ella, sobre la base de la pensión actual; y el

7º Que niega la solicitud del Sr. Jefe Político relativa a hacer arreglar los despachos de las dos Comisaría Municipales:

1

"Señor Presidente:—El art. 61, N. 12 de la Ley de Régimen Municipal, si bien grava la introducción de mercaderías extranjeras, excluye expresamente del impuesto a los víveres de toda clase.

En consecuencia, salvo la más acertada opinión del Concejo, juzgo que la introducción del azúcar extranjero no está sujeta a impuesto de ningún género.—Quito, noviembre 20 de 1913.—*L. F. Borja, hijo*".

2

"Señor Presidente:—La superficie de terreno que se expropia a la solicitante Rosa Asa para la formación de la Avenida Vargas, es de 400 metros cuadrados que avaluado a \$ 0,50 el metro cuadrado, da un total de \$ 200, que es lo que se le debe pagar.

En cuanto al valor de cercas, cementeras, etc., que reclama, se ha tomado en cuenta en el precio unitario del metro cuadrado.—Quito, octubre 14 de 1913.—*R. Dávila*".

3

"Señor Presidente:—Queda fijada la línea de frente a que se refiere la solicitud anterior de Margarita Hidalgo, consultando un ancho de 12 metros, según la cual se le expropia una superficie de 63,90 metros cuadrados que avaiuados a razón de \$ 2,50 el metro cuadrado da un total de \$ 159,75, que se le debe pagar.—Quito, octubre 22 de 1913.—*R. Dávila*".

4

"Señor Presidente:—Una vez que está al terminarse el presente año económico y que las pensiones del impuesto a la venta de licores nacionales y extranjeros han sido pagadas sin resistencia conforme con la clasificación hecha por el asentista, debe aprobarse el catastro presentado por el Sr. Alberto Gómez de la Torre. Para esto debe tomarse en cuenta que, al no aprobarse, el peticionario se vería en serias dificultades ya que los dueños de establecimientos harían reclamos inoportunos y talvez injustos. Esta es la opinión del suscrito, salvo la más acertada del Concejo.—Quito, noviembre 22 de 1913.—*A. Peñaherrera G.*"

5

"Señor Presidente:—De las calles que conducen a "El Placer" la única transitable es la que pasa del lado Oeste de la Escuela de los Hermanos Cristianos. Dicha calle no tiene más inconveniente que el ser muladar, cosa que puede evitarse mediante el cuidado de la Policía. Las pequeñas reparaciones que necesita el empedrado, se harán tan pronto como se desocupe una de las cuadrillas municipales.—Quito, noviembre 26 de 1913.—*Federico Páez*".

6

"Señor Presidente:—Una vez que no

llegó a estipularse el tiempo para el arrendamiento de la tienda letra K, creo que puede accederse a lo solicitado por el Sr. Cadena. Esta es mi opinión, salvo la más acertada del I. Concejo.—Quito, noviembre 21 de 1913.—*A. Peñaherrera G.*"

7

"Señor Presidente:—Juzgo que por ahora el I. Municipio tiene obras de mayor urgencia; y que por lo tanto, debe dejarse para después el arreglo de las Comisarias Municipales que solicita el Sr. Jefe Político.—Quito, noviembre 24 de 1913.—*Federico Páez*".

Al aprobarse el penúltimo informe y a petición del Sr. Tesorero se resolvió también licitar el arrendamiento de la tienda letra L de la casa municipal, tomando como base el valor de la mensualidad que satisface el actual tenedor.

Se discutió en 3ª y pasó al Sr. Jefe Político con carácter de urgente el Reglamento de ocupación de los portales de la Plaza de la Independencia, con la única modificación introducida por el Dr. Borja, autor de él, de que en vez de Reglamento se llame Ordenanza reglamentaria.

Lo propio se hizo respecto de la Ordenanza que exime a la Sociedad Funeraria Nacional del pago de impuesto por el servicio de sus carrozas, proyecto que, aprobado en 3ª, pasó a ser sancionado.

Continuando, luego, con el estudio de informes, se aprobaron estos otros: el recaído en la nota del Sr. Jefe Político, concerniente a que se hagan ciertas obras relativas a evitar las inundaciones de agua en las carreras Olmedo y Flores; el que dispone se limpie el cauce de la quebrada 10 de Agosto; el que declara que, por concepto del 50% de impuestos municipales, toca a la parroquia de Alangasí la suma de \$ 110,50, de lo que se puede disponer para la adquisición de una casa destinada a cárcel; el que declara lo propio respecto del pueblo de Perucho, quien pide se le dé comprando un edificio para escuela; el que manda practicar el avalúo del terreno que se debe expropiar al Sr. Francisco Azcona Borda para el ensanchamiento de una calle de la Magdalena; el que dispone la compra de un terreno de Moisés Coba para entregarlo a la Sra. Dolores Landázuri v. de Polanco, quien lo reclama por creer que lo compró al Municipio al comprar otro en el que se halla comprendido aquel; el que declara no estar comprendidos en el contrato de arrendamiento de la casa de la Srta. Florentina Delgado, destinada a Escuela, dos pie-

zas altas de ella, un pasadizo y un patio interior; y, por último, el que niega la solicitud del Dr. Romo Leroux, relativa a que no se le cobre el impuesto de alumbrado por la que fue su quinta y hoy es del Gobierno. Este último informe se hizo extensivo a los propietarios de las quintas vecinas a las del Dr. Romo Leroux y que quedan dentro de la parroquia Benalcázar. Todo lo cual se ordenó transcribir al Sr. Tesorero para los efectos legales.

1

"Señor Presidente:—Las inundaciones producidas por el fuerte invierno no pueden evitarse sino mediante la canalización de las calles. Desgraciadamente no está en manos del Municipio el remediar los inconvenientes de que se queja el Sr. Jefe Político y todo lo que se pudiera hacer para satisfacerlo, no sería sino paleativos de una eficacia dudosa que no creo del caso recomendar.—Quito, noviembre 26 de 1913.—*Federico Páez*".

2

"Señor Presidente:—Inspeccionado que ha sido el lugar a que hace referencia el Sr. Comisario Municipal, informo:

La propiedad del Sr. Montúfar, ocupa un plano a la altura de tres metros respecto del cauce actual de la quebrada y junto a las pilastras que sostienen la cubierta, existe una rampa de regular inclinación, las aguas ascienden hasta los cimientos de las mentadas pilastras en época de mayor creciente. Para evitar de una manera precaria el ascenso de las aguas, sería conveniente se mande limpiar parte de dicho cauce, a fin de que las aguas, que vienen por la calle 10 de Agosto tomen ese curso, que está hoy obstruido con el amontonamiento de basuras.

Este es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, noviembre 27 de 1913.—*Federico Páez*".

3

"Señor Presidente:—Si se ha de cumplir estrictamente con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley de Régimen Municipal el Concejo puede disponer de la suma de \$ 110,50 que es el 50% del valor de los impuestos que se cobran en la parroquia de Alangasí. Esta es la opinión del suscrito, salvo, en todo, la más ilustrada del Concejo.—Quito, noviembre 21 de 1913.—*A. Peñaherrera G.*"

4

Señor Presidente:—Si el I. Concejo cree necesario adquirir en propiedad un local para el objeto que indica el Teniente Político de Perucho, debe dirigirse a la Junta parroquial de que habla el art. 70, inciso 2º de la Ley de Régimen Municipal en demanda de datos sobre el precio del inmueble, teniendo en cuenta que el 50 por ciento que le corresponde a dicha parroquia por los impuestos rematados, es el de \$ 76. Dejo en estos términos cumplido con lo ordenado por el Sr. Presidente, en el decreto que antecede.—Quito, 21 de noviembre de 1913.—*A. Peñaherrera G.*”

5

“Señor Presidente:—Vuestra Comisión, encargada de emitir informe en la solicitud del Sr. Francisco Ascona B., a fin de que se le pague el valor de un terreno que se le ha expropiado en la Magdalena, manifiesta, que es justa dicha petición y que, si no se halla avaluado el terreno delineado por el Director de Obras Municipales, a que hace alusión el petionario, se proceda a dicho avalúo para efectos del pago solicitado.

Este es nuestro parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, noviembre 20 de 1913.—*Carlos García Ch.—Federico Páez*”.

6

“Señor Presidente:—Justa es la solicitud de Moisés Coba, en cuanto pide que se le devuelva lo que pagó por el terreno y lo que invirtió en los gastos de escritura; pero no lo es en la parte que exige pago de intereses y remuneración por las gestiones que dice haber practicado.

Mas como pudiera exigirse a la Sra. Doña Dolores Landázuri v. de Polanco que pague el valor de las mejoras hechas por Coba en el terreno, si se obtiene tal pago, la suma que se reciba debe quedar en beneficio de Coba.

Someto respetuosamente mi parecer a la ilustrada consideración del Concejo.—Quito, noviembre 20 de 1913.—*Luis F. Borja, hijo*”.

7

“Señor Presidente:—En el contrato por el cual la Srta. Florentina Delgado arrendó al Concejo la casa en que funciona la Escuela Municipal de niñas N° 2, se excluyen expresamente del arrendamiento las dos piezas altas que colindan y se

comunican con la casa de habitación de la arrendadora, así como el pasadizo contiguo a esas piezas y todas las piezas bajas del patio interior. En cuanto a éste, según la cláusula 2ª del contrato, el arrendatario tiene el derecho de usarlo tan sólo para el recreo de las alumnas o educandas de la referida Escuela.

Por lo expuesto, opino que la Srta. Delgado está en lo justo al no permitir el uso del indicado pasadizo alto y al exigir que el patio interior no se destine a otro objeto que el previsto en el contrato. Y a fin de evitar los inconvenientes de que con razón se queja la arrendadora, por el destino que las niñas dan a ese patio, creo que inmediatamente debe procederse a la instalación de los excusados de que habla la cláusula 6ª del propio contrato.

Salvo el más acertado parecer del I. Concejo.—Quito, noviembre 19 de 1913.—*F. Alberto Darquea*”.

8

“Señor Presidente:—Aun cuando no existe propiamente una demarcación clara y precisa de las parroquias que componen este Cantón, por los informes que he obtenido, entiendo que la quinta que fue del Dr. Romo Leroux y que hoy pertenece al Gobierno, ha estado antes comprendida en la parroquia de Santa Prisca y hoy lo está en la de Benalcázar, de reciente creación.

Por tanto, creo que no puede exonerarse al solicitante del pago del impuesto de alumbrado a que se refiere en su petición.

Dejo a salvo, en todo caso, el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, noviembre 19 de 1913.—*F. Alberto Darquea*”.

Finalmente dispuso la Presidencia que el Sr. Dr. Borja se asocie al Sr. Ingeniero para el efecto de la elaboración del Proyecto que ofreciera presentar este y en virtud del cual se crea un impuesto para la conservación de calles; y, a solicitud del Ingeniero, se difirió, hasta mejor ocasión, la solicitud verbal del Sr. Mantilla, de que se mande litografiar el plano de la ciudad en tantos ejemplares cuantos fuesen necesarios para repartirlos en las Escuelas Municipales.

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS G.

El Secretario, J. B. Castrillón.

Sesión ordinaria de 3 de diciembre de 1913

Por imposibilidad del Sr. D. Agustín Cabezas, la presidió el Sr. Vicepresidente Dr. Mosquera N. Asistieron los Sres. Dr. Borja, Dr. Cárdenas, Endara, García Chiriboga, Mantilla, Dr. Cabeza de Vaca, Dr. Villavicencio, Vizcaíno, Procurador Síndico, Ingeniero y el infrascrito Secretario.

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria de 28 del mes anterior, con la observación que hizo el Sr. Dr. Borja de que constara su voto negativo a la aprobación del oficio del Delegado de Sanidad en que pide licencia de treinta días para el Médico de Sanidad Dr. Nicolás Baca, quien debe ir a la ciudad de Ambato con el objeto de sanearla.

Luego se dió cuenta con los siguientes documentos:

Con un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia en que transcribe la Circular N° 77 del Ministerio de lo Interior concerniente a declarar que el Ejecutivo reconoce en las Municipalidades de la República derecho a recaudar, en la forma que tuviere por conveniente, los impuestos al aguardiente que les pertenecía, anteriormente, según la ley; con otro del Rectorado de la Universidad Central, comunicando que la Facultad de Medicina ha elegido a los Dres. Ricardo Ortiz, Francisco Cousin, Gabriel Araujo, José María Vivar, Fernando Cevallos y Emilio Reinoso, para que cualesquiera de ellos, ya en calidad de Médicos los tres primeros, o de Químicos los siguientes, practiquen el análisis bacteriológico de las aguas de la población; con otro del Bibliotecario Municipal, cuyo contenido se reduce a remitir una lista de Revistas para que el Concejo ordene suscribirse a ellas en el año próximo; y, por último, con uno del Sr. Jefe Político relativo a manifestar que ha aparecido en Licangos, caserío de la parroquia de Zámbriza, la fiebre tifoidea y que es conveniente enviar allá un facul-

tativo que atienda a los pestosos. Cuanto al primero se dispuso que pasase al archivo; el 2° a la Comisión de Higiene para que ella elija entre los designados quienes deban hacer el análisis de las aguas de uso público, autorizando al propio tiempo al Sr. Presidente para que les fije el honorario correspondiente; el 3° a la de Instrucción Pública y cuanto al último se dispuso oficiar al Teniente Político de Zámbriza para que él informe, con seguridad, acerca de si es verdadera la aparición de la tifoidea en los Licangos.

Habida cuenta de un informe y un oficio del Sr. Director de Obras, relativo el primero al Programa de estudios en los talleres municipales y el segundo a pedir indicaciones sobre la manera de tomar posesión de los terrenos de particulares que vienen a ser Municipales en virtud de expropiaciones, resolvióse cuanto a lo uno aprobar el Programa restringiéndolo sólo al estudio sintético de la Mecánica Racional y a los motores eléctricos e hidráulicos, pero debiendo volver el proyecto primitivo al Director de los Talleres para que lo simplifique con sujeción a las observaciones del informante. Y cuanto a lo segundo que la posesión se haga de hecho, fijando de antemano estacas fijas en los límites de los terrenos.

Se autorizó luego a la Dirección de Obras para pedir a la Société de Electre-metalurgie de París catálogos e indicaciones sobre precios y condiciones de pago de varios útiles que se desea importar para la sección encargada de la limpieza de la ciudad; así como planos para construcción de un Matadero y Mercado públicos, dejando constancia en la presente acta de que por ello no adquiere el Concejo, para con la Casa, otro compromiso que el de, durante el tiempo de tres meses, no hacer contrato alguno con otro interesado relativamente al pedido de tales objetos; y luego discutidos en primera, pasaron a segunda, los siguientes proyectos de Ordenanza:

el que aumenta el impuesto por degüello de ganado; el que designa los lugares en que se hará el desposte también de ganado, menor, lanar o caballar, aumentando a la vez el impuesto; el que sube la taza del impuesto a la venta de licores extranjeros; el que hace lo propio respecto de la venta de chicha; y, por último, el que crea la Oficina de Contabilidad anexa a la Tesorería del Cantón.

Pasó a la Comisión primera de Obras la solicitud de José Salgado en que pide se nombre al señor J. Gualberto Pérez perito de la recepción de la Avenida 18 de Setiembre, cuya macadanización ha hecho por contrato; a la de peticiones la de Nicolás Barrera, concerniente a pedir se le paguen los daños y perjuicios que asegura haber recibido con motivo de la caída del puente de Venezuela; y a la primera de Hacienda, la del Sr. Augusto Bueno M., encaminada a que se declare que no está comprendido entre los vendedores ambulantes por el hecho de exhibir mnestrarios de mercaderías y dar las direcciones de Casas extranjeras.

Aceptada la renuncia que presentó Elías Erazo de su cargo de Juez 2º Civil de la parroquia de Pifo, se aprobaron los informes que a continuación se copian:

El 1º, sobre el estudio hecho por el Sr. Ricardo Muller relativamente a la instalación de una planta eléctrica, informe que se aprobó con la indicación del Dr. Borja, de que si no es posible hipotecar los bienes del Concejo para seguridad de una obra, se puede con todo afectar determinadas rentas para la realización de ella, asunto que se sometió al estudio de los Sres. Borja, Procurador y Cabeza de Vaca.

El 2º, sobre la inversión de los fondos del Comité 10 de Agosto, administrados por el Tesorero Sr. Pedro Traversari.

El 3º, acerca de una solicitud de Mampel Vélez, a quien se mandó pagar la cantidad de veintinueve su-

eres cincuenta y dos centavos, importe de la ocupación de un terreno en la carrera Chimborazo.

El 4º, sobre otra del Sr. Mariano Toledo, empleado en la Dirección de Obras, quien reclama un sobresueldo por haber subrogado al Ingeniero Jefe durante el tiempo de falta de él.

El 5º, referente al escrito del Sr. Dn. Alejandro Andrade Coello, quien pretende que el Concejo le conceda la Imprenta Municipal para la publicación de su obrita titulada "Algunas Ideas acerca de Educación; y

El 6º, sobre la petición de unos vecinos de la calle Cuenca, para que se mande arreglarla convenientemente.

1

"Señor Presidente:—Vuestra Comisión encargada de informar respecto al estudio y proyecto presentado por el Ingeniero Sr. Ricardo Muller para la instalación de una planta eléctrica municipal, ha examinado detenidamente el antedicho estudio y aun ha tenido la previsión de consultar la parte técnica con personas competentes, y ha deducido las siguientes conclusiones que somete al ilustrado criterio del Concejo.

1º El estudio en su parte técnica es correcto y prolijamente detallado.

2º Conviene al Concejo Municipal tomar posesión de las aguas en el punto indicado por el Sr. Muller para la instalación de la planta.

3º La falta de autorización Legislativa para que el Concejo pueda hipotecar sus rentas en garantía de un empréstito, o a favor de los contratistas que tomaran a su cargo la ejecución de la obra, imposibilita por ahora la licitación, debiendo postergarla hasta obtener del Congreso Nacional las facilidades indispensables, y

4º No conviene dar a conocer al público los detalles del estudio y proyecto hasta que no se haya cumplido con el requisito legal de tomar posesión de las aguas.

Nos reservamos para cuando pueda ejecutarse el proyecto, el derecho de hacer ciertas observaciones que, por ahora, serían inconducientes.—*Agustín Cabezas G.—R. Villavicencio Ponce*'.

2

"Señor Presidente:—Las cuentas presentadas por el Sr. Pedro P. Traversari,

como Tesorero del Comité Diez de Agosto se hallan debidamente comprobadas; por tauto, vuestra Comisión opina, que el H. Concejo debe aprobarlas. Salvo su más acertado parecer.— Quito, diciembre 2 de 1913.—*A. Mosquera N.—L. F. Borja, hijo*”

3

“Señor Presidente:—Queda fijada la línea de frente a que se refiere la solicitud anterior que consulta un ancho de ocho metros para la calle, expropiando en la propiedad del peticionario una superficie de 7,38 metros cuadrados que, avaluados a razón de 4 sucres el metro, da un total de \$ 29,52 que se le debe pagar.—Quito, octubre 22 de 1913.—*R. Dávila*”.

4

“Señor Presidente:—Estudiada la solicitud del Sr. Mariano Toledo, informo: 1º El art. 121 de la Ley de Hacienda expresa que “odos los empleados que de conformidad con la ley subroguen a otros gozarán el aumento de la mitad del sueldo de aquel a quien sustituya, siempre que desempeñen juntamente ambos destinos”.

2º Por consiguiente, la disposición citada, obligatoria para el Concejo Municipal, se refiere a los casos en que las respectivas leyes hubieren establecido la subrogación, como lo hace la Ley de Régimen Administrativo Interior tratándose de los Subsecretarios y la Ley de Régimen Municipal cuando determina que el Secretario del Concejo ha de ser subrogado por el Oficial Mayor.

3º No hay disposición alguna que determine quien ha de subrogar al Director de Obras Municipales, y el silencio de la ley no puede ser suplido por la orden de subrogación que dictare el Sr. Presidente del Concejo Municipal.

Creo, pues, que la Corporación en que Ud. merecidamente preside, no puede acceder a la solicitud del Sr. Toledo, a quien se le debe agradecer por los importantes servicios que ha prestado al Concejo durante el tiempo en que estuvo vacante el cargo de Director de Obras Municipales.

Como es natural, no debe prevalecer mi opinión, sino la muy ilustrada del H. Concejo.—Quito, diciembre 2 de 1913.—*L. F. Borja, hijo*”.

5

“Señor Presidente:—He leído con atención la obra publicada por el Sr. Dn. Alejandro Andrade Coello y que se titula “*Algunas Ideas acerca de Educación*”.

Los temas elegidos son de alta importancia, el lenguaje por lo general correcto, y digna de estímulo la contracción con que el Sr. Andrade Coello ha estudiado diversos autores para ilustrar las materias de que trata en su libro.

Creo que, por las razones expuestas, el Concejo Municipal debiera dar al Sr. Andrade Coello las mayores facilidades, a fin de que en la Imprenta Municipal se publique la segunda edición de la obra en que me ocupo.

Acato, ahora como siempre, el muy ilustrado parecer del H. Concejo a quien someto respetuosamente este informe.—Quito, 2 de diciembre de 1913.—*L. F. Borja, hijo*”.

6

“Señor Presidente:—En vista de una solicitud elevada por varios vecinos de la calle Cuenca, he informado ya lo conveniente respecto al ensanchamiento pedido por el Sr. Jefe Político.

En cuanto a la sustitución de un cajón de agua ubicado en el Sapo por un grifo, es asunto que le incumbe al Ministro de Obras Públicas.—Quito, noviembre 18 de 1913.—*Federico Páez*”

Conviene observar que el informe Nº 5 fue aprobado en el sentido de que las facilidades que le ofrece el Concejo al Sr. Andrade Coello para la publicación de su obra, se refieren a que el solicitante costeará únicamente el papel y el pago de los operarios, quedando exonerado de los demás gastos. Y a propósito de este asunto y por pedido del Sr. Mantilla se dispuso oficial al Director de la Imprenta, prohibiéndole que facilite a particulares el uso de las prensas del Establecimiento, que, se sabe, se las utiliza con frecuencia para trabajos privados.

Se accedió a las peticiones del Sr. Director de Estudios y de los vecinos de la parroquia de Cotocollao, en que piden uno y otros se invierta, en la construcción de un edificio destinado a Escuela, el producto del 50% de los impuestos que se recaudan en aquella parroquia, producto que asciende a \$ 906 y que se dispuso fuese entregado por la Tesorería del Cantón, para que se lo invierta en el objeto para el que se ha solicitado.

A continuación se aprobaron estos otros informes:

El que expropia al Sr. Samuel Lasso un terreno de su propiedad situado en San Blas para ensanchar la calle Antepara; el que declara no ser necesario construir nuevos burladeros en la Casa de Rastro como solicita el Sr. Jefe Político; el que manda conectar la tubería de agua potable de la casa del Sr. Francisco Acosta Borda con el ramal principal de la calle Maldonado, tubería que fue separada con motivo del desbanque de la calle que se indica; y el que ordena se obligue al Sr. Rafael Alarcón al pago de unos árboles y zanjas de propiedad de Isabel Espín, en el terreno municipal que ella poseyera y que después pasó a ser del Sr. Alarcón.

1

"Señor Presidente:—El terreno que se expropia al solicitante, para el ensanche de la calle Antepara, tiene las siguientes dimensiones: 19 X 0,80 metros, lo que da una superficie de 15,20 metros cuadrados que, avaluados a razón de \$ 4 el metro cuadrado, resulta un total de \$ 60,80 que se le debe pagar por estar comprendido en el mismo caso de expropiación hecha en la propiedad del Dr. Isidoro García.—Quito, setiembre 11 de 1913.—*R. Dávila*".

2

"Señor Presidente:—El suscrito opina que si el I. Concejo trata de construir una nueva Casa de Rastro, los burladeros actuales son suficientes; de no ser así, se deben construir algunos más cuyo presupuesto se presentará oportunamente. Respecto a la reparación de las acequias del lugar donde se desposta el ganado, no debe hacerse con cal sino con cemento de buena calidad, a lo cual se procederá a la brevedad posible.—Quito, noviembre 6 de 1913.—*Federico Pérez*".

3

"Señor Presidente:—De la solicitud del Sr. Francisco Azcona se desprende:

1.º Que reclama la entrega de unos 28 metros de tubería, según el recibo del sobrestante que adjunta, mas la llave de conexión con la respectiva campana; y

2.º Que se restablezca la conexión de agua potable de su casa con el ramal principal de la calle.

En esta virtud informo:

A lo 1.º El Sr. Azcona tiene sólo dere-

cho a reclamar la llave de conexión con la respectiva campana, más no la tubería; pues, la que se mandó retirar no pertenece a dicho Señor ni a ningún propietario en particular sino que, al hacerse la instalación de los ramales principales, se colocó en esa calle, por encima del poyo, un ramal auxiliar para que pudieran proveerse de agua las casas situadas sobre este poyo. Mas, posteriormente a esta instalación, el I. Concejo mandó derrocar dicho poyo y habiéndose bajado las puertas de las casas al nivel de la calle, no era ya necesario el ramal auxiliar y lógico, en consecuencia, que esta Dirección haya mandado retirar la tubería que lo formaba, la misma que se halla en los depósitos municipales.

A lo 2.º Es cierto que el Sr. Azcona tenía ya la conexión para su casa, pero sólo hasta la puerta de calle.

En consecuencia, por haberse ya hecho en casos análogos, el suscrito es de parecer que el I. Concejo debe mandar a hacer por su cuenta la conexión con el ramal principal de agua potable, para la casa del peticionario; no teniendo este Señor derecho a ningún otro reclamo. Salvo el más acertado de la Corporación.—Quito, setiembre 19 de 1913.—*R. Dávila*".

4

"Señor Presidente:—Es muy justa la reclamación de Isabel Espín, pues el remate lo hizo el Sr. Alarcón bajo la expresa condición de abonar cuanto se halle en el terreno y que sea obra de sus poseedores. Así que opino, porque se oficie a dicho Señor recordándole la obligación que contrajo y excitándole para que la cumpla.—*Adolfo Pérez*".

Por último pasaron a estudio del Sr. Procurador, dos solicitudes, la una de Gaspar Tupisa y la otra de José María Figueroa, encaminadas ambas a pedir que se elimine del cuadro de terrenos municipales los dos que ellos poseen, el uno en la parroquia de Zambiza y el otro en la de Cotocollao.

Terminó la sesión.

El Vicepresidente, A. MOSQUERA N.

El Secretario, Juan B. Castrillón.